

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 176/2021**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, con superficie real de 570.00 metros cuadrados, y dentro del cual se fraccionaron 02 lotes resultantes que deberán de ser titulados a favor de sus legítimos poseionarios a título de dueños.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano irregular ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, con superficie real de 570.00 metros cuadrados, y dentro del cual se fraccionaron 02 lotes resultantes que deberán de ser titulados a favor de sus legítimos poseionarios a título de dueños, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, con superficie real de 570.00 metros cuadrados, misma que fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad ubicada en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respeto al predio irregular ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio irregular ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para aperturar cuentas catastrales y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites, gestiones o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada ubicado en la calle Pescadores sin número, entre la calle Madero y la Laguna de Cajititlán, en la Localidad de Cajititlán de los Reyes, dentro de ésta Municipalidad.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo a cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd